



GERVASIO GARCÍA
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, RÍO PIEDRAS
ACADEMIA PUERTORRIQUEÑA DE LA LENGUA ESPAÑOLA

ANTE LA LEY

CONTESTACIÓN AL DISCURSO DE INCORPORACIÓN
A LA ACADEMIA PUERTORRIQUEÑA DE
LA LENGUA ESPAÑOLA DEL LICENCIADO
CARLOS E. RAMOS GONZÁLEZ
SAN JUAN, PUERTO RICO
24 DE AGOSTO DE 2023

Es un honor y una distinción inmerecidos que Carlos Ramos González, el respetado letrado constitucionalista y cagüeño universal, me escogiera para contestar su discurso de incorporación. La Academia Puertorriqueña de la Lengua Española se enriquece con tus credenciales ilustradas y valientes.

En la colonia, la lucha por las libertades parece atemporal y silvestre. Y más ahora que la Corte Suprema de los Estados Unidos remacha que la Junta de Supervisión Fiscal —impuesta por el Congreso estadounidense— no está obligada a rendir cuentas, a respetar el derecho de los demás, porque goza de «inmunidad soberana».¹ Es una manera de

¹ «Supremo federal reconoce inmunidad soberana a la Junta de Control Fiscal», *El Vocero*, 11 de mayo de 2023.

recordarnos la conclusión de Kafka de que «aunque la ley tiene la puerta abierta, no es posible entrar».²

Los invasores del 98, con el bagaje abultado y fresco de las sangrientas guerras contra las naciones indígenas —los *native americans*— consumaron aquí la ocupación militar que pronto se vistió de civil hasta hoy. Basta recordar que todavía no sabemos quién mató a David Sanes (1954-1999) en Vieques porque la Marina de los Estados Unidos tiene ley propia y no se obliga a rendir cuentas a la justicia boricua.³

Con el desprecio imperial de la música de fondo, Carlos Ramos González insiste en que es necesario recuperar la discusión sobre la libertad de expresión. Abre el grifo de la teología legal constitucional y nos recuerda que la libertad de expresión —hermana de otras libertades secuestradas— nace como un «derecho absoluto». Pero los autores de la Constitución de los Estados Unidos olvidaron que los derechos son históricos y pronto el poder judicial, por voluntad del Congreso, condicionó todos los derechos a la voluntad del Tribunal Supremo. La constitución original de Washington, Hamilton, Madison y otros, que habla a nombre de todos, fue torcida por la voluntad de un puñado de jueces no electos por el país entero.

En la Isla, los invasores del 98 encontraron otra constitución y otras leyes aprobadas por los reyes españoles y por las Cortes de Madrid. En otras palabras, ya sabíamos de sobra, de dominios y de leyes impuestos a distancia.

² Franz Kafka, *Ante la ley*. <https://www.ehu.eus>>Ante... Consultado en julio de 2023.

³ Juan Giusti Cordero, «¿Quién mató a David Sanes? ¿Quién?», <https://www.80grados.net>>quien-...

*Para mis amigos, todo;
para mis enemigos, la ley.*
Augusto Bernardín Leguía
dictador peruano

Desde el siglo XVI, hemos sido enemigos de dos imperios que han impuesto la ley sin contemplaciones. Alonso Manso (1460-1539), primer obispo de Puerto Rico, fue también el primero en llegar a estas tierras (1511) y el primer Inquisidor de América (1519). «Desde entonces —afirma Josué Caamaño-Dones— los que antes desobedecían sus palabras, le faltaban el respeto y no se asustaban con las excomuniones, temblaban ahora ante la espada inquisitorial del obispo».⁴

Además de perseguir las «palabras malsonantes, impías y blasfemias heréticas», la Inquisición implantó la censura de libros decretada por la Corona española. Por lo menos desde 1531, Isabel de Portugal, reina de España por su matrimonio con Carlos V, exigió a la Casa de Contratación de Sevilla, encargada del comercio con América, que «no consintáis ni den lugar a persona alguna pasar a las Indias libros ninguno de historias y cosas profanas, salvo tocante a la religión cristiana».

Como ejemplo de libro de «historias y cosas profanas», menciona el *«Amadís y otros de esta calidad porque este es mal ejercicio para los indios y cosa en que no es bien que ocupen ni leen»*. Entonces se prohibieron los libros de pura imaginación literaria. Según Fernando Rodríguez Alonso, «los americanos no podían leer poesías ni ninguna obra

⁴ Josué Caamaño-Dones, «Palabras malsonantes, impías y blasfemias heréticas en Puerto Rico: el proceso inquisitorial contra el gobernador don Diego de Aguiar y Gamboa, 1654-1664», *Op. Cit.* Revista del Centro de Investigaciones Históricas de la Universidad de Puerto Rico, núm. 18, 2007-2008, p. 132.

destinada al entretenimiento o diversión, como el Quijote y las comedias de Calderón o Lope de Vega».⁵

Este no es el momento para hacer la historia de la censura en Puerto Rico, pero les sugiero, como punto de partida, el texto de Antonio S. Pedreira, *El periodismo en Puerto Rico* que es, en verdad, una primera historia de la persecución, prohibición, destierro y encarcelamiento de los que se atrevieron a practicar la libertad de escribir lo que pensaban.⁶

La censura obligó al recurso de las tretas del débil, resumidas por Pedreira:

Aguzar el ingenio, cultivar la paráfrasis, usar el disimulo y la cautela, manejar el guiño y la reticencia, utilizar la alegoría, el disfraz, la entrelínea alusiva y todos los recursos que la habilidad exigía...⁷

Pero los que criticaron a los cuatro vientos terminaron en la cárcel. Así lo vivió, por ejemplo, el periodista y poeta Félix Matos Bernier (1869-1937), tras publicar «El confesionario», un ensayo anticlerical en la *Revista de Puerto Rico*. Dijo, entre otras cosas retumbantes, que el cura es «un cuervo falsamente sagrado», «un gavilán»,

El siniestro antro donde comienza la gestación del fanatismo religioso es el confesionario: válvula de escape de donde escapan los impalpables gases de la corrupción social. Temible armazón de emboscados. Especie de cajón mágico a donde llegan revoloteando la candidez

⁵ Fernando Rodríguez Alonso, «Censura de libros en la América colonial hispana», *Bibliotecón*. Brasilia 2(1), jan-jun 1974, CDU 351.751.5 (46-5):7/8.

⁶ Antonio S. Pedreira, *El periodismo en Puerto Rico*. San Juan, Instituto de Cultura Puertorriqueña, 1970, *Obras de Antonio S. Pedreira*, vol. II, p. 116.

⁷ *Ibid.*, p. 187.

y la virtud para salir de allí con su vestidura artificial y su máscara.⁸

Matos Bernier fue encarcelado el 19 de agosto de 1893 y luego juzgado y sentenciado a tres meses de cárcel. Apeló al Tribunal Supremo de España que confirmó la sentencia.⁹

En las colonias, la censura es caprichosa, arbitraria.
José Julián Acosta

Los libros no corrieron mejor suerte. Leer, escribir y publicar fueron actos muy riesgosos en un país donde era libre la importación de mercancías, salvo la pólvora, las armas de fuego y los libros, que necesitaban la autorización del Gobierno Superior Civil.¹⁰

A ese afán del Estado de vigilar, censurar y perseguir, se sumó la Iglesia. Así, el *Boletín Eclesiástico de la Diócesis de San Juan* protestó en 1864 la circulación de *Los miserables*, de Víctor Hugo, a pesar de la prohibición oficial. Según el *Boletín*, «Los miserables escritos abundan en las manos de multitud de miserables que los leen. ¿Cómo puede ser esto? ¿Cómo se cumplen las leyes del Gobierno en materia más importante que la introducción de armas y pólvora?». ¹¹

En una isla en estado de sitio, José Julián Acosta burló el puño de hierro de la censura al imprimir en 1866, en su

⁸ Félix Matos Bernier, *Pedazos de roca*. Ponce, Imp. de la Libertad, 1894, pp. 49-53.

⁹ Pedreira, *op. cit.*, pp. 263-264.

¹⁰ Fray Íñigo Abbad y Lasierra, *Historia geográfica, civil y natural de la isla de San Juan Bautista de Puerto Rico*. Edición anotada en la parte histórica y continuada en la estadística y económica por José Julián Acosta y Calbo. Estudio preliminar por Gervasio L. García. Madrid, Ediciones Doce Calles, 2002, p. 433.

¹¹ *Boletín Eclesiástico de la Diócesis de San Juan*, año IV, núm. 22, 15 de noviembre de 1864, pp. 255-260.

propia imprenta, una segunda edición anotada de la *Historia geográfica, civil y natural de la isla de San Juan Bautista de Puerto Rico*, de fray Ínigo Abbad y Lasierra, editada en 1788. Las notas de Acosta fueron una manera de historiar bajo el peligro, un disfraz para dormir al censor. Con el pretexto de poner al día la obra de Abbad, los apuntes de Acosta llenaron más páginas que la obra original y no dejó de colar sus críticas al sistema colonial, con datos fríos y calientes, sacados en gran parte de los documentos oficiales. El resultado fue la primera historia de Puerto Rico escrita por un puertorriqueño. La primera historia del país con su nombre completo salió en 1904 de la pluma de Salvador Brau.¹² En la clásica historia de la nota al calce de Anthony Grafton, *The Footnote*, no consta un acto similar al de Acosta.¹³

En un país donde se prohibió la imprenta por tres siglos y la universidad fue proscrita por cuatro centurias, esa lucha de nuestros antepasados por la libertad de expresión —el pensar y escribir lo que los gobiernos no quieren— sigue en discusión. Carlos Ramos González cree que la libertad de expresión hoy no es un problema causado por su ejercicio, por lo que favorece una práctica pública más amplia que incluya hasta las «expresiones de odio».

En Puerto Rico, por ejemplo, defender el nazismo no es un delito punible con cárcel. Pero en Austria, desde 1992, una «ley de prohibición» penaliza «negar, minimizar, aprobar o justificar los crímenes del nacional-socialismo, especialmente el holocausto judío». Es el delito de

¹² Salvador Brau, *Historia de Puerto Rico*. Nueva York, D. Appleton y Compañía, 1904.

¹³ Anthony Grafton, *The Footnote*. Cambridge, Harvard University Press, 1997.

«negacionismo», castigado con hasta diez años de cárcel. Gerd Honsik (1941-2018), escritor y poeta, fue condenado a 18 meses de cárcel por su libro *¿Exoneraciones para Hitler? Huyó a España y 15 años después fue extraditado a Austria*.

Honsik argumentó que «solo rechaza las ideas de los libros de texto que demonizan el social nacionalismo». Además, recalcó que sobre la existencia de cámaras de gases en los campos de concentración, solo las había descartado porque «no he verificado los hechos por mí mismo».¹⁴

*La libertad es siempre libertad
para el que piensa diferente.*
Rosa Luxemburg

Parece exótica y bochornosa la prohibición austríaca, pero recordemos que el estado puertorriqueño, mediante la Ley 53 de 1948, recién llegado Pedro Albizu Campos de la cárcel yanqui, declaró delito grave «el fomentar, abogar, aconsejar y predicar la necesidad, deseabilidad y conveniencia de derrocar, paralizar y destruir a el Gobierno Insular por medio de la fuerza y de la violencia». E hizo equivalentes «el hablar, publicar y reunirse y hasta el aplaudir, con el empuñar las armas y el matar».¹⁵

El gobierno puertorriqueño, a la sombra de la ley de la mordaza, espío, hostigó, fichó y acusó a los ciudadanos por lo que pensaban y no por lo que hacían. El saldo fue de más

¹⁴ SWIsuisinfo.ch; «El apologista nazi Gerd Honsik es detenido en Málaga», *El País*, 23 de agosto de 2007.

¹⁵ Ivonne Acosta, *La palabra como delito. Los discursos que condenaron a Pedro Albizu Campos. 1948-1950*. Río Piedras, Editorial Cultural, 2000, p. 11. De la misma autora, ver *La mordaza. Puerto Rico 1948-1957*. Río Piedras, Editorial Edil, Inc., 1987.

de 100 mil expedientes secretos de independentistas, con más de cuatro millones de documentos.¹⁶

Más cercano a nosotros, para añadir otro capítulo a la historia de la infamia, el 10 de septiembre de 2009, Juan J. Rodríguez, subsecretario de Asuntos Académicos del Departamento de Educación de Puerto Rico, ordenó militarmente: «Efectivo de inmediato, queda terminantemente prohibido el uso de los siguientes textos: *Antología personal*, de José Luis González; *El entierro de Cortijo*, de Edgardo Rodríguez Juliá; *Mejor te lo cuento: antología personal*, de Juan Antonio Ramos; *Reunión de espejos*, de José Luis Vega; *Aura*, de Carlos Fuentes». Al pie del decreto, el censor nos recuerda piadosamente que «el Departamento de Educación no discrimina por razón de raza, color, sexo, nacimiento, origen nacional, condición social, ideas políticas o religiosas».¹⁷

La prohibición no condenó el contenido de las obras sino «el vocabulario y lenguaje inaceptable, por ser extremadamente burdo y soez». Arcadio Díaz Quiñones condenó entonces el miedo que «las posibilidades críticas de la literatura provocan en un gobierno autoritario».¹⁸ Más recientemente, en el catálogo de la exhibición *Puerto Rican art in the wake of hurricane María*, del Whitney Museum of American Arts, Arcadio recuerda el cuento censurado de José Luis González, «Otra caja que no se podía abrir» y recalca lo siguiente:

¹⁶ Ramón Bosque Pérez, y José Javier Colón Morera, *Las carpetas. Persecución, política y derechos civiles en Puerto Rico*. San Juan. Centro para la Investigación y Promoción de los Derechos Civiles, Inc., 1997, pp. 41-42.

¹⁷ Juan J. Rodríguez, Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Departamento de Educación, Subsecretaría de Asuntos Académicos, 10 de septiembre de 2009.

¹⁸ Arcadio Díaz Quiñones, «Otra caja de plomo», *El Nuevo Día*, 15 de septiembre de 2009.

Esa breve historia arroja luz al mostrar cómo el lenguaje, la muerte y la violencia están en el centro del colonialismo. A través de los ojos de artistas y escritores, recordamos con frecuencia el potencial de transformar ‘el trauma y . . . el sufrimiento’ en significado, afilando la imaginación moral’, para citar una de las lúcidas lecciones de Tony Morrison.¹⁹

Hay que cultivar nuestro propio jardín.
Voltaire²⁰

En la defensa de la libertad de expresión, Carlos Ramos González distingue entre el *individualismo* y la *individualidad*. Esto me recordó el consejo individualista y optimista del Cándido de Voltaire en 1759. Si cada cual cultiva su propio jardín, florecerán los demás jardines, no importa el desastre que nos caiga, porque este es el mejor de los mundos posibles. A mediados del siglo XVIII, se podía pensar que «nadie dependía de la benevolencia de los demás, porque todo lo que uno recibía de los otros, uno lo devolvía».²¹ Era el ciego individualismo que tuvo su negación en la desigual y miserable sociedad industrial y urbana documentada por Dickens.²²

El progreso posterior de las economías capitalistas siguió nutriendo hasta hoy el individualismo sin conciencia social,

¹⁹ Arcadio Díaz Quiñones, «Sharpening the moral imagination» en Marcela Guerrero, *No existe un mundo pos huracán: Puerto Rican art in the wake of hurricane María*. New York, Whitney Museum of American Arts, New Haven, Yale University Press, 2020, pp. 42-43.

²⁰ Voltaire, *Candide*. New York, Bony and Liveright Inc. Publishers, 1918, p. 169. La traducción al español es mía.

²¹ E. J. Hobsbawm, *The age of revolution 1789-1848*. New York, Mentor Books, 1962, p. 282.

²² Charles Dickens, *Hard times*. Great Britain, Penguin Books, 1969. La primera edición es de 1854.

de la mano de la desigualdad. En los Estados Unidos, por ejemplo, el país más rico del planeta, uno de cada nueve estadounidenses vive en la pobreza, dos millones no tienen agua corriente y más de 38 millones no satisfacen las necesidades básicas de la existencia.²³ Por eso hay que celebrar la firme distinción que hace Carlos Ramos González entre el *individualismo* de vivir uno por su cuenta, frente a la *individualidad* que no excluye «el compromiso comunitario con los demás [...] en la búsqueda del bien común». Es —insiste Carlos Ramos— «la libertad del individuo para liberarse de todas las formas de sometimiento al poder arbitrario sea el monarca, el dictador o la Iglesia».

En síntesis, en el mismo siglo XIX, cuando el capitalismo rezumaba desigualdad e insolidaridad por todos los poros, Ludwig Feuerbach (1804-1872) lanzó una propuesta hermana de la de Carlos Ramos, que merece recordarse.

Entre yo y otro ser humano hay una distinción cualitativa esencial. El otro es mi yo —una relación recíproca— mi otro yo objetivo a mí, la revelación de mi propia naturaleza, el ojo que se ve así mismo. En el otro tengo primero la conciencia de la humanidad; a través de él comprendo primero, siento primero que soy un ser humano: en mi amor por él es primero claro que él me pertenece y yo a él, que los dos no podemos estar sin el otro, que solo la comunidad constituye la humanidad.²⁴

²³ Matthew Desmond, *Poverty, by America*. New York, Random House, 2023, pp. 6-7 y 17.

²⁴ Ludwig Feuerbach, *The essence of Christianity*. New York, C. Blanchard, 1855, pp. 208-209. La traducción es mía. Ver también Melvin Rader, *Marx's interpretation of history*. New York, Oxford University Press, 1979, p. 228.

Acá en el Caribe, Nicolás Guillén (1902-1989) ofreció su versión del yo y tú, con otro tono y otro son, en su poema «No sé por qué piensas tú» (1937), dedicado a su padre que «murió por soldados». ²⁵

[. . .]
No sé por qué piensas tú,
soldado, que te odio yo,
si somos la misma cosa
yo,
tú.

Tú eres pobre, lo soy yo
soy de abajo, lo eres tú,
¿de dónde has sacado tú
soldado, que te odio yo?

Me duele que a veces tú
te olvides de quién soy yo,
caramba, si yo soy tú,
lo mismo que eres yo.
Pero no por eso yo
he de malquererte, tú;
si somos la misma cosa.
yo,
tú,
no sé por qué piensas tú,
soldado, que te odio yo.
[. . .]

²⁵ Nicolás Guillén, *Cantos para soldados y sones para turistas. Obra poética 1920-1972*. La Habana, Instituto Cubano del Libro, 1970, s.p. Consultado en <https://www.cervantesvirtual.com>

En conclusión, la sociedad colonial no existiría sin la fuerza y el aparato legal de los imperios. En esa onda, Carlos Ramos González provoca otra visita crítica al terreno siempre retante de la Constitución, la Carta de Derechos y sus sacerdotes. Mirando siempre detrás de las palabras, siempre alertas a los silencios que arropan el colonialismo, el racismo y el machismo perversos. Convencidos de que «el poder colonial—en palabras de Arcadio Díaz Quiñones— no puede controlar el lenguaje ni la totalidad de las voces que cuestionan la Ley».²⁶

²⁶ Arcadio Díaz Quiñones, *Once tesis sobre un crimen de 1899*. 2da ed. ampliada, San Juan, Editorial Luscinia, C.E., 2021, p. 110.